

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

**CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL
DE LA VIOLENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE A LA LETRA DICE:

“LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, SEÑALANDO LOS NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL MONTO DE LOS HONORARIOS Y EL PERIODO DE CONTRATACIÓN.”

AL RESPECTO, SE INFORMA QUE ESTE SUJETO OBLIGADO NO CUENTA CON INFORMACIÓN RELACIONADA A LA FRACCIÓN EN MENCIÓN, ESTO EN VIRTUD A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN SU DECRETO DE CREACIÓN, REGLAMENTO INTERIOR Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, POR LO QUE NO LE CONFIEREN ATRIBUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL ESQUEMA DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.